RESOLUCIÓN Nº 2672

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 19/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA, PARA LA OBRA "REHABILITACION DE PUENTES DE MADERA EN DIFERENTES TRAMOS CAMINEROS DEL PAIS" - OBRAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

Asunción, 26 de diciembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita autorización para suscribir conjuntamente con el Director de la Dirección de Vialidad, el Jefe del Departamento de Puentes y Obras de Arte y los Fiscales y Supervisores de las Obras, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 19/2011, firmado con la Empresa **ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE PUENTES DE MADERA EN DIFERENTES TRAMOS CAMINEROS DEL PAIS" - OBRAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6**; y

CONSIDERANDO: Que las variaciones de ítems de la Planilla de Computo Métrico de las Condiciones Generales del Contrato suscrito entre las partes y que expresa: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato Original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Art. 62º de la Ley Nº 2.051/2003, modificado por Ley Nº 3.439/2007". "El contrato podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlo siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte (20) por ciento del monto del Contrato".

Que la Dirección de Auditoria Interna de este Ministerio, según Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 219 de fecha 16 de diciembre de 2011, ha procedido a la revisión del Convenio Modificatorio y ha recomendado proseguir con los trámites correspondientes.

Que el Departamento de Administración Vial, en su Memorándum DAV Nº 3.092/2011, informa sobre la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que el monto del Contrato Original es de guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000), IVA Incluido, que el Convenio Modificatorio Nº 1, representa un aumento de guaraníes quinientos setenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil doscientos (Gs. 575.599.200), IVA Incluido, con lo que el monto total de la Obra queda establecido en guaraníes cinco mil quinientos setenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil doscientos (Gs. 5.575.599.200), IVA Incluido, siendo el porcentaje de aumento en relación al contractual de 11,51%, o sea veintiocho (28) días calendario adicionales, a ser contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Que conforme a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen DAJ Nº 2370/2011, corresponde proseguir con los trámites de rigor para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al referido Contrato.

COPIA

GUSTAVO I. [illegible]
Jefe de [illegible]

RESOLUCIÓN Nº 2672

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 19/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA, PARA LA OBRA "REHABILITACION DE PUENTES DE MADERA EN DIFERENTES TRAMOS CAMINEROS DEL PAIS" - OBRAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de la Dirección de Obras Públicas y al Fiscal de Obra, en representación de esta Cartera Ministerial, a suscribir el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 19/2011, firmado con la Empresa ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE PUENTES DE MADERA EN DIFERENTES TRAMOS CAMINEROS DEL PAIS" - OBRAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6**, cuyo monto original del Contrato es de guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000), IVA Incluido, que el Convenio Modificatorio N° 1, representa un aumento de guaraníes quinientos setenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil doscientos (Gs. 575.599.200), IVA Incluido, con lo que el monto total de la Obra queda establecido en guaraníes cinco mil quinientos setenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil doscientos (Gs. 5.575.599.200), IVA Incluido, siendo el porcentaje de aumento en relación al contractual de 11,51%, o sea veintiocho (28) días calendario adicionales, a ser contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gral. Brig. (R) CECILIO PÉREZ BORDON
Ministro